



Secretaría General: CGI/E-24.06.2016
MARM/hca

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. BLAS ACOSTA CABRERA
D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.
D^a. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.
D^a. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.
D^a EDILIA R. PÉREZ GUERRA
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y diez minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 02.06.2016 Y ORDINARIA DE FECHA 16.06.2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del borrador del acta de las sesiones ordinaria de fecha 02.06.2016 y ordinaria de fecha 16.06.2016, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que se tramita la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, encontrándose actualmente en fase de información pública, lo que coincide en el tiempo con la plena entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, de conformidad con lo establecido en su Disposición Final Sexta, lo que implica la necesidad de adaptar la organización del Cabildo a lo dispuesto en la mencionada Ley 8/2015, especialmente en lo que se refiere a las competencias atribuidas por la misma al Consejo de Gobierno Insular.

Visto que las atribuciones del Consejo de Gobierno Insular se corresponden básicamente con el régimen establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referido al régimen de organización de los municipios de gran población, estableciendo expresamente la posibilidad de delegación de las mismas en determinados supuestos, excluyéndola en



Secretaría General: CGI/E-24.06.2016
MARM/hca

otros, sin que la propia Ley 8/2015 contenga una disposición de carácter similar, pero sí referencias tácitas a la posibilidad de delegación de los diferentes órganos necesarios de la Corporación.

Visto que efectivamente tal posibilidad de delegación no sólo resulta coherente sino también necesaria para el desempeño ágil y eficaz de las mencionadas atribuciones desplazando su desempeño efectivo hacia órganos unipersonales sin perjuicio del control que deberá mantener el órgano delegante.

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Presidente de fecha 22 de junio de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que a continuación se enumeran en los miembros del Consejo de Gobierno Insular que se indican.

- a) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Turismo de Canarias, y en toda su normativa de desarrollo, en D. Blas Acosta Cabrera.
- b) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en toda su normativa de desarrollo, las de usos y defensa derivadas del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, así como el ejercicio de la potestad sancionadora prevista en dicha legislación, en D^a Edilia Pérez Guerra.
- c) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la legislación y normativa reglamentaria en materia de Medio Ambiente y Espacios Naturales y Red Natura 2000, incluido el ejercicio de la potestad sancionadora prevista en dicha normativa, en D^a Natalia del Carmen Évora Soto.
- d) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia competencia del Consejo de Gobierno y disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, en D. Rafael Florentino Páez Santana.
- e) La gestión del personal, la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de Personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano, en D. Domingo Juan Jiménez González.
- f) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en toda su normativa de desarrollo, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en dicha materia, en D. Domingo Juan Jiménez González.
- g) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en el vigente Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Ley de Espacios Naturales de Canarias y en toda su normativa de desarrollo, así como en la que venga en sustituir a ambas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en dichas materias, en D. Blas Acosta Cabrera.

EL SECRETARIO GRAL

Edilia Pérez Guerra



Secretaría General: CGI/E-24.06.2016
MARM/hca

- h) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la legislación Estatal y Autonómica en materia de Transportes, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en dicha materia, en D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.
- i) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la legislación vigente en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos, incluido el ejercicio de la potestad sancionadora, en D. Rafael Florentino Páez Santana.
- j) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la legislación vigente en materia de Caza y Deportes, incluido el ejercicio de la potestad sancionadora, en D^a Edilia Pérez Guerra.
- k) La tramitación y concesión de las autorizaciones y licencias previstas en la Legislación vigente en materia de Bienestar Social y Juventud incluido el ejercicio de la potestad sancionadora, en D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

2.- La delegación conferida incluye todas las atribuciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones delegadas y la gestión y dirección de los servicios correspondientes que fuese necesaria para el ejercicio efectivo de la misma, manteniéndose en el Consejo de Gobierno la competencia para resolver los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos dictados por los Consejeros Delegados.

3.- La presente delegación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, sin perjuicio de que surta efecto desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

4.- Los/as Consejeros/as Delegados/as quedan obligados/as a informar detalladamente al Consejo de Gobierno Insular de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación y, previamente, de aquellas decisiones de especial transcendencia.

5.- Del presente acuerdo se dará traslado al Pleno del Cabildo Insular en la primera sesión que celebre, a todos los departamentos y unidades de la Corporación, y a los interesados.

3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.

